

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**11895** *ORDEN de 23 de mayo de 2001 por la que se hace publica la relación escalafonal del Cuerpo Nacional de Policía cerrada a 31 de enero de 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, sobre normas generales relativas a escalas, categorías, personal facultativo y técnico, uniformes, distintivos y armamento del Cuerpo Nacional de Policía, y siguiendo los criterios que sobre escalafonamiento de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía establecieron la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo y las Ordenes del Ministerio del Interior de 14 de abril de 1986 y de 30 de mayo de 1989, este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la relación escalafonal de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía cerrada a 31 de enero de 2001.

Dicha relación consta de dos anexos: El I, en el que se incluyen todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto los que se encuentran en segunda actividad, los cuales van incluidos en el anexo II.

Segundo.—El orden escalafonal se establece por escalas y categorías, y dentro de cada una de éstas por antigüedad, entendiéndose como antigüedad el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría actual y respetando, en su caso, el orden de promoción obtenido en las correspondientes pruebas selectivas y cursos de capacitación.

Los funcionarios en situación de excedencia, que figuran por orden alfabético al final de la relación, en el supuesto de que se incorporen al servicio activo, serán escalafonados en el lugar que les corresponda, de acuerdo con el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría que ostenten.

Tercero.—A los Anexos de referencia, así como a la presente Orden, se les dará publicidad mediante su inserción en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional 15, de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 y 117, de la Ley 30/92; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 2001.

RAJOY BREY

**11896** *ORDEN de 31 de mayo de 2001 por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de un puesto de trabajo en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, anunciados por el sistema de libre designación.*

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de un puesto de trabajo vacante en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ofertado en convocatoria pública mediante el sistema de libre designación, Orden de 20 de abril de 2001, «Boletín oficial del Estado» del 1 de mayo,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, ha dis-

puesto proceder a la publicación de su cobertura en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias, mediante interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**11897** *ORDEN de 1 de junio de 2001 por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de dos puestos de trabajo en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, anunciados por el sistema de libre designación.*

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ofertados en convocatoria pública mediante el sistema de libre designación, Orden de 6 de abril de 2001, «Boletín oficial del Estado» del 1 de mayo,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, ha dispuesto proceder a la publicación de su cobertura en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias, mediante interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 1 de junio de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11898** *ORDEN de 7 de junio de 2001 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de las centrales sindicales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1.f), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985,

de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo, un número determinado de Consejeros, nombrados por la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las centrales sindicales que, de acuerdo con la vigente legislación laboral, ostenten el carácter de más representativas.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

Por otra parte, la propuesta que efectúen las centrales sindicales mencionadas, comprenderá la de los Consejeros titulares y sustitutos de los mismos, de conformidad con lo que al respecto regula el artículo 11 del Real Decreto 2378/1985.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC. OO.), he dispuesto:

Primero.—El cese como Consejero titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de representantes de las centrales sindicales, de los siguientes representantes:

Titular: Doña Blanca Gómez Manzaneque.

Sustituto: Don José Luis Sánchez García.

Segundo.—El nombramiento como Consejero titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo, de forma correlativa a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Titular: Don José Luis Sánchez García.

Sustituto: Don Fernando Gómez Recio.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 7 de junio de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**11899** *ORDEN de 4 de junio de 2001, por la que se dispone el nombramiento de doña M. del Mar García Ferrer como Subdirectora general de estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio, acuerda el nombramiento, de la funcionaria del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, doña M. del Mar García Ferrer, N.R.P. 50403811.35 A1603, como Subdirectora general de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer.

Madrid, 4 de junio de 2001.

APARICIO PÉREZ

**11900** *ORDEN de 4 de junio de 2001, por la que se dispone el nombramiento de doña Rocío de la Hoz Gómez como Subdirectora general de Programas del Instituto de la Mujer.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio, acuerda el nombramiento, de la funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, doña Rocío de la Hoz Gómez, N.R.P. 02874696.68 A1111, como Subdirectora general de Programas del Instituto de la Mujer.

Madrid, 4 de junio de 2001.

APARICIO PÉREZ

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11901** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorios de Aduanas.*

Por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de diciembre de 2000, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.8 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 30 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.º,3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de Atribución de Competencias en Materia de Personal, a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de junio de 2001.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Directora general de la Función Pública.